

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

8866

Corrección de error en la publicación de la versión castellana del acuerdo de Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 30.08.2024, de aprobación inicial de la documentación relativa a la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023

En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 118 de fecha 07.09.2024, se ha publicado el edicto núm. 557484, sobre la aprobación inicial de la documentación relativa a la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023.

Advertido un error en el cuerpo de la publicación de la versión castellana del anuncio, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se rectifica el error producido y se publica nuevamente el acuerdo:

Se hace público que por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30.08.2024 se ha adoptado, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la documentación relativa a la modificación puntual núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023 – Unidad de Actuación en suelo urbano UA 25-Can Misses redactada por el arquitecto Sr. José Bonilla Villalonga, Reg. Entrada núm. 2024-E-RE-22837 de fecha 22.08.2024.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 22.08.2024 y el informe jurídico de fecha 22.08.2024, favorables a la aprobación inicial de la modificación puntual.

Vista la justificación relativa a la aprobación de la presente modificación puntual que consta en la memoria del documento, y considerando conveniente la aprobación de la misma, mediante la presente y en virtud de lo previsto en los artículos 54 de la LUIB y en el artículo 22 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Eivissa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la documentación relativa a la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023, presentada en fecha 22.08.2024 (Registro General de Entrada núm. 2024-E-RE-22837) que consta como Anexo.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, la aprobación inicial de la modificación núm. 2 del PGOU determina la suspensión de la tramitación y otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito del polígono 10, que consta delimitado en el plano adjunto.

La suspensión tendrá una vigencia de dos años, o hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual, la cual supone por si sola el levantamiento de la suspensión.

SEGUNDO. Someter a información pública la modificación puntual durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en uno de los diarios de mayor circulación de la isla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, (<https://eivissa.sedelectronica.es>), en la cual constará la documentación completa.

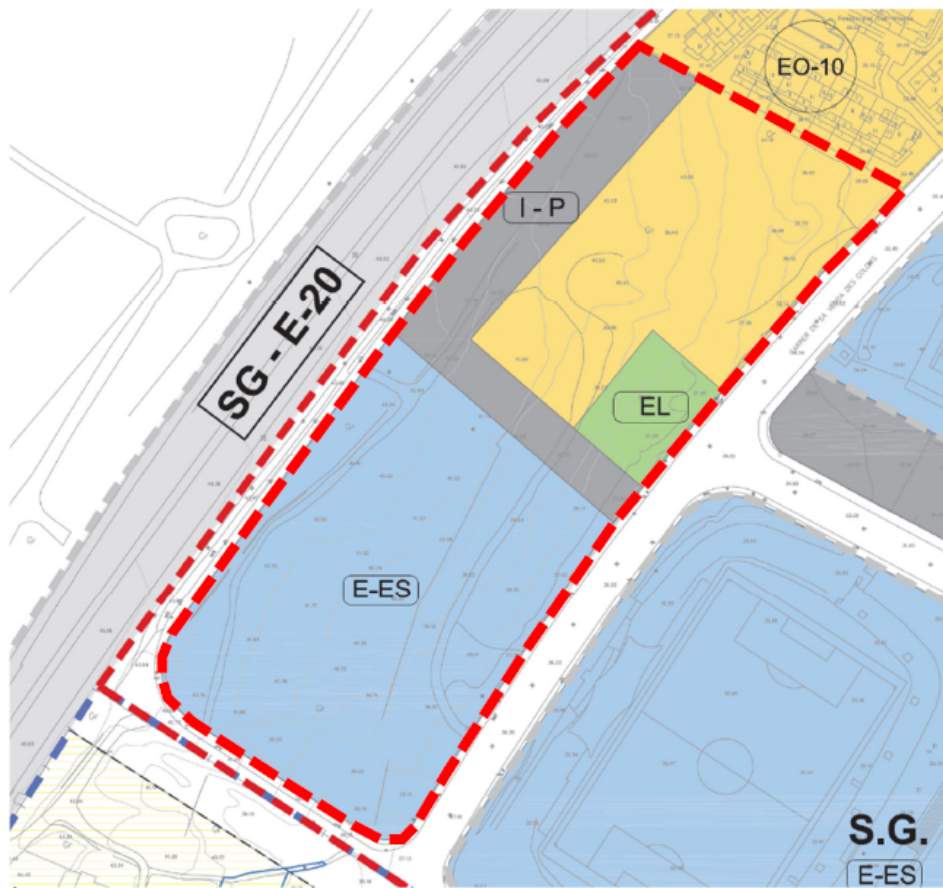
Durante este periodo el expediente quedará a disposición de cualquier persona que lo quiera examinar para presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

TERCERO.- Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, cuyas competencias se puedan ver afectadas y al Consell Insular de Eivissa.

CUARTO.- Recibidos los informes, y finalizada la información pública que por parte del equipo redactor se informe al respecto y se proceda a la realización de los trámites que correspondan para la continuación del procedimiento.

Documento firmado electrónicamente (9 de septiembre de 2024)

El secretario-acctal
Joaquín Roca Mata



Àmbit de la MP 2 del PGOU sobre els plànols del PGOU vigent

